



CONSOLIDADOS CONSULTAS DEPORTE, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA, SOCIAL, CULTURA Y ADULTO MAYOR

CONSULTA 1

Hago las siguientes consultas:

1. ¿Para este año (2026), manual no hay?
2. ¿Formato de carta de apoyo (Municipalidades), no está disponible?
3. Contratar a un monitor de baile, ¿se puede interpretar como subcontrato?, o se establece como RRHH con honorarios?

RESPUESTA

- El Manual de Rendiciones Concurso Vinculación con la Comunidad 2026 se encuentra publicado y disponible en <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8 -CONCURSO-2026-VERSION-FINAL-1.pdf>
- Los formatos de documentos y/o anexos aplicables para el fondo concursable de cultura, se encuentran establecidos en las Bases del Concurso, además, pueden ser descargados para su edición en formato word desde la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/> y plataforma de postulación <https://fondos.gob.cl/ficha/goretarapaca/fndr-cultura/>
- Los honorarios con cargo al ítem de recursos humanos no son subcontratación.

CONSULTA 2

Respecto de la línea Social.

Nuestra institución, [REDACTED], se encuentra evaluando la presentación de un proyecto de formación comunitaria orientado al fortalecimiento del liderazgo social en la región de Tarapacá.

En este contexto, quisiéramos solicitar su orientación respecto a la siguiente situación:

En caso de que miembros del directorio de la fundación participen activamente en la ejecución del proyecto -por ejemplo, dictando talleres, seminarios o actividades formativas- ¿es posible que dichas funciones sean consideradas dentro del equipo ejecutor del proyecto y recibir honorarios por estas labores, siempre que estén debidamente justificadas en el presupuesto y descritas en el proyecto?

Lo anterior con el fin de asegurar el cumplimiento íntegro de las bases del concurso y evitar eventuales incompatibilidades o conflictos de interés en la formulación de la propuesta.

RESPUESTA



No se pueden financiar con cargo al aporte del Gobierno Regional gastos de honorarios a los miembros de la directiva institución postulante, según lo indicado en el punto 9, letra h) de las Bases del Concurso del Fondo Social y Manual de Rendiciones Concurso de Vinculación con la Comunidad FND 8% 2026.

CONSULTA 3

Quisiera solicitar la siguiente información:

1. Listado actualizado de organizaciones o ejecutores que se encuentren inhabilitados para postular a la presente convocatoria.
2. Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad (o instructivo vigente para diseño presupuestario del proyecto y de rendición de gastos del fondo).

RESPUESTA

1. Respecto al listado solicitado, éste se puede encontrar en el siguiente enlace:
<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/INHABILITADOS-8 -AL-30-ene.-2026.pdf>
2. En cuanto al Manual, se informa que éste se puede encontrar en el siguiente enlace:
<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 4

Por favor agradeceremos nos indiquen link web para descargar MANUAL por REF.

RESPUESTA

El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 5

Me dirijo a ustedes [REDACTED], para consultar sobre las fechas de postulación de los diferentes ejes de los FNDR para este año 2026, y así contar con el tiempo suficiente para desarrollar el proyecto de este año.

RESPUESTA

Las fechas de postulación ya se encuentran abiertas, ya que éstas comenzaron (en todos sus fondos disponibles) desde el viernes 06 y hasta el martes 31 de marzo, y toda la información relativa a los fondos la pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>



CONSULTA 6
Requiero información como puedo acceder al Manual del 8% para verificar lo permitido y lo restringido para postular a proyecto.
RESPUESTA
El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf
CONSULTA 7
Consulto como acceder al Manual del (% para revisar que se nos permite y que está prohibido para formular proyecto).
RESPUESTA
El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf
CONSULTA 8
Queríamos saber dónde está publicado el manual 2026, ya que no lo vemos en la plataforma.
RESPUESTA
El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf
CONSULTA 9
Al revisar el registro de inhabilitados publicado, encontré al [REDACTED]. Debo aclarar que todas las rendiciones de proyectos adjudicados se encuentran en estado cerrados y sin deudas pendientes, incluso debo indicar que nos adjudicamos un proyecto fondo deporte año 2025, el cual está en trámite de rendición. Además, aprovecho de consultar por los documentos que se deben presentar para la emisión del Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional.
RESPUESTA



En conformidad a la situación expuesta informamos que ésta ha sido derivada a la Unidad de Rendiciones 8% FNDR, para su revisión y regularización según corresponda. Dicha Unidad se pondrá en contacto con ustedes a la brevedad.

Para las consultas sobre el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá, debe contarse a través del siguiente correo electrónico registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl

CONSULTA 10

Quisiera consultar por el manual 8% FNDR 2026 para tener más antecedentes para la postulación, no lo encuentro en la página.

RESPUESTA

El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 11

Buenas tardes, mi nombre es [REDACTED], [REDACTED].

Quisiera averiguar, por qué aparecemos en el listado de instituciones inhabilitados para recibir fondos públicos. A modo de subsanar dicha condición.

Rut [REDACTED], año [REDACTED], Fondo [REDACTED].

RESPUESTA

En conformidad a la situación expuesta informamos que ésta ha sido derivada a la Unidad de Rendiciones 8% FNDR, para su revisión y respuesta según corresponda. Dicha Unidad se pondrá en contacto con ustedes a la brevedad.

CONSULTA 12

Quisiera solicitar información respecto a si el [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio mantiene actualmente alguna deuda o fondo pendiente.

RESPUESTA

En conformidad a vuestra situación, informamos que ésta ha sido derivada a la Unidad de Rendiciones 8% FNDR, para su revisión y respuesta según corresponda. Dicha Unidad se pondrá en contacto con ustedes a la brevedad.



CONSULTA 13
Actualmente nos encontramos preparando las bases para formular un proyecto y postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8% 2026. En este contexto tenemos algunas dudas respecto a la elaboración y postulación del proyecto: - Podemos ejecutar nuestro proyecto de intercambio deportivo de yoga en la ciudad de La Serena.
RESPUESTA
Si, se recomienda postularla a través de la categoría 7: “APLICACIÓN TEÓRICA/PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”, siempre y cuando el intercambio deportivo sea una actividad que permita a deportistas entrenar, competir y estudiar en una institución, y cuyo objetivo real sea combinar formación profesional con aplicación en términos teóricos y prácticos en el ámbito deportivo.
CONSULTA 14
Me gustaría consultar sobre la siguiente duda. Si un club deportivo ya cuenta con personalidad jurídica, es importante el número de socios que tenga, ¿o ya es irrelevante el número de socios ya contando con la personalidad jurídica? soy inexperta en el tema.
RESPUESTA
El Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, no contempla en sus como requisito de postulación ni de evaluación el número de socios que pueda tener un club deportivo. Asimismo, es importante aclarar que, como Gobierno Regional, no tenemos injerencia ni facultades legales sobre la conformación interna o el número de socios de las organizaciones; dicho tema es de resorte exclusivo del funcionamiento interno del club y de los organismos que regulan su constitución.
CONSULTA 15
En programas sociales, es posible contratar a miembros de la directiva, creo que en fondo de fortalecimiento especifica que, si es posible, pero en el fondo social 8% no lo especifica. ¿Es posible contratar a un tallerista que no posee calificación formal, si no solo la experiencia? ¿Es posible contratar a un técnico que termino sus ramos y actualmente realiza su práctica profesional?
RESPUESTA
1. No, no se puede contratar a miembros de la directiva No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o



participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

2. Si no tiene como demostrar que es un tallerista calificado, no es posible, y sólo podría ser contratado como asistente.
3. Sólo como asistente, si no tiene certificación no puede ser considerado técnico.

CONSULTA 16

Indicarme donde descargo el Manual de concurso de vinculación con la comunidad 8% FNDR 2026, al que hace mención las bases o en su defecto si es factible me lo envíen por este medio.

RESPUESTA

El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 17

Nuestros proyectos están enfocados en la categoría N° 2 y N°10, y es importante saber si pueden aclarar esas dudas por este medio:

1. ¿A qué corresponde el anexo 6? compromiso de aportes propios ¿significa que debemos contar con algún monto en dinero propio?
2. ¿A qué corresponde el anexo 11? declaración de subcontratación ¿se llena en el caso que debamos contratar por ejemplo audio, iluminación si nuestro proyecto contempla una presentación artística?
3. La declaración jurada simple sobre participación de autoridades, funcionarios etc... ¿debemos completarla de igual forma? ¿aunque a nuestra actividad no asistan autoridades? a eso se refiere la declaración?
4. Aportes a terceros ¿a qué se refiere?
5. Plan de retribución ¿a qué se refiere?

RESPUESTA



- Los anexos N°6 y N°7 se deben presentar sólo para proyectos que involucren aportes propios y/o de terceros, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2 letra t) de las Bases del Concurso Fondo de Cultura.
- El anexo N°11 se debe presentar cuando el proyecto considere la subcontratación de algún servicio y/o actividad, según lo definido en la sección I, punto 3 del Manual de Rendiciones Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8% 2026.
- Declaración Jurada Simple sobre conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional es un documento obligatorio de admisibilidad según lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases del Concurso.
- El numeral 6.1 de las Bases del Concurso para el Fondo de Cultura 2026, indica: **“Plan de Retribución (Anexo N°14). Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: “ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”.**
Las actividades comprometidas en el plan de retribución deben estar incluidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.”

CONSULTA 18

Nuestro proyecto consiste en administrar pipetas antiparasitarias a animales callejeros y rescatados. Tengo 2 consultas que hacer:

1. Está iniciativa debo ponerla en categoría 6 - Bienestar mascotas con o sin dueño.

Orientador 6.3 Operativos atenciones ambulatorias?

2. Si bien la normativa no exige un médico veterinario para aplicar antiparasitarios, en este orientador lo pide.

¿Cómo se debe agregar la función del veterinario, en RRHH?

¿Y de cuantos serían sus honorarios por el proyecto de 6 meses?

En este caso la labor de él sería:

-Charla inicial a las fundaciones para explicar consideraciones a tener en cuenta al aplicar antiparasitario a animales callejeros y rescatados.

-Acompañamiento en rutas para mostrar y asesorar en terreno a los rescatistas respecto a la administración del antiparasitario.

Entonces no sé dónde colocar sus honorarios, ya que serían unos 800 animales intervenidos.

RESPUESTA

Si su proyecto consiste en administrar pipetas antiparasitarias a animales callejeros y rescatados, esta iniciativa debe ser postulada bajo la categoría Bienestar de Mascotas, orientador operativos de atenciones ambulatorias

De acuerdo con lo estipulado en el punto 7.3 de las bases que rige este concurso, para dicho orientador se establece un monto máximo que corresponde a \$55.000 por mascota, es decir se debe contratar el servicio que contempla lo siguiente: antiparasitarios, vacunas, implementación de microchip y curación de heridas, incluido los honorarios del médico veterinario.



Además, en dicho punto se indica que **“Los honorarios del médico Veterinario No podrán ser incluidos en el ITEM de Recurso Humano, dado que sólo se aceptarán los servicios antes señalados, los cuales deben ser cargados al ITEM de Operación”**.

CONSULTA 19

Me permito solicitar a usted, si es tan amable, remitir el manual correspondiente al concurso del 8% del FNDR, con el fin de contar con la información necesaria para una adecuada postulación y cumplimiento de los requisitos establecidos.

RESPUESTA

El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 20

Les habla [REDACTED], ya que en la página no se encuentra el link para ingresar al manual 8% fndr, en el cual se encuentran los valores máximos de los elementos de difusión y lo del ejecutor del proyecto.

RESPUESTA

El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 21

1. Directorio está compuesto por Presidente, Secretario y Directores, no tiene Tesorero porque somos una Fundación sin fines de lucro, entonces la pregunta es: ¿Podemos postular si no tenemos Tesorero para la firma de los Anexos correspondientes?
2. Nuestra institución no tiene experiencias en el ámbito del deporte y de medioambiente en concursos o fondos públicos, pero si contamos con proyectos internos realizados en nuestra comunidad, entonces la pregunta es ¿Podemos postular mostrando estos proyectos internos?
3. ¿Qué otro documento puede servir para acreditar el lugar de instalación de los paneles solares, si nuestra institución arrienda todos los edificios?

RESPUESTA



1. Según las bases del concurso, numeral 5.3., se indica que “podrán postular las instituciones privadas sin fines de lucro”, por lo tanto, su institución puede postular al presente concurso. Respecto al Anexo N°2: “Acta de consentimiento de la directiva”, este solo debe ser firmado por las personas que componen la Directiva las cuales se indican en el certificado de personalidad jurídica de directorio vigente de vuestra institución.
2. Lo que se solicita en este ítem, es acreditar la experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas al área postulada, ya sea mediante la Institución postulante o el ejecutor del proyecto. Esta acreditación se podrá realizar mediante: certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares, que permitan demostrar que se hayan llevado a cabo actividades o proyectos.
3. Para la categoría de Energías Renovables no Convencionales, el espacio donde se considere instalar los paneles solares debe pertenecer a la institución beneficiaria, según se indica en el numeral 6.1, punto 22/29.

CONSULTA 22

Necesito saber si esta la [REDACTED], inscrita en los registros, anexo antecedentes.

RESPUESTA

La [REDACTED] no se encuentra inscrita en el registro de receptores de fondos públicos del GORE Tarapacá. Para más información se sugiere escriban directamente al correo registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl

CONSULTA 23

Nos encontramos desarrollando un proyecto de talleres de locución y tenemos dos dudas puntuales antes de formalizar nuestra postulación:

1. Categoría de postulación: Hemos considerado inscribir el proyecto en la Categoría 2 - Artes Escénicas (Danza - Teatro - Circo - Títeres - Ópera - Narración Oral), dado que la locución tiene una estrecha relación con la Narración Oral. Quisiéramos confirmar si esta categoría es la más adecuada para nuestro proyecto.
2. Inclusión de materiales: Nos surge la duda sobre si los materiales necesarios para el desarrollo del taller deben ser incluidos en el presupuesto al momento de postular, o si estos se adquieren con posterioridad, una vez aprobado y adjudicado el proyecto.

RESPUESTA



- La categoría seleccionada debe ser la que esté relacionada directamente con el objetivo del proyecto y la descripción del mismo. Este aspecto es evaluado una vez postulado el proyecto.
- Todos los materiales, productos, servicios, etc. que se requieren financiar con el proyecto deben ser incluidos en el anexo N°3, el cual debe ser presentado para la postulación.

CONSULTA 24

Solicito el envío del documento "Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026", el cual no se encuentra entre la documentación disponible en la página.

RESPUESTA

El Manual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/MANUAL-8-FNDR-2026-CONCURSO.pdf>

CONSULTA 25

Nuestra directiva actual tiene vencimiento de directorio 2 días antes de terminar el período del presente concurso, o sea 29 de marzo, ¿tendremos problema de admisibilidad si al momento que revisen este documento ya estará vencido el presente directorio?, teniendo en cuenta que el proyecto se hará con la clave única de la actual directiva.

RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, damos respuesta a la consulta o solicitud realizada:

Las bases señalan que se verificará a la fecha de postulación la situación de la institución respecto del registro de receptores de fondos públicos del GORE. La fecha de vencimiento del directorio es relevante para el registro por cuanto su vigencia expira junto a la de él.

CONSULTA 26

Consulta para poder postular a los FNDR, usted maneja un listado de los prestadores de servicio de los fondos a postular, voy postular por primera vez, como puedo tener acceso a los prestadores que tienen experiencia y cumplan con todos los requisitos.



RESPUESTA

Este Gobierno Regional no cuenta con un registro de prestadores de servicios vinculados al Concurso 8 % FNDR 2026 ya sea en sus fondos disponibles como: Deporte, Cultura, Medio Ambiente, Adulto Mayor, Seguridad Ciudadana y Social.

CONSULTA 27

¿Si es que no hay aporte de tercero ni propios, se dejan en blanco? ¿Y solo se firma?

RESPUESTA

En el caso de los anexos N° 6 y N° 7 cartas de compromisos de aportes propios o aportes de terceros, estos anexos son voluntarios, si su institución no cuenta con dichos aportes, no necesariamente deben adjuntarlos al proyecto.

CONSULTA

¿La persona que elaborará el proyecto, puede ser ejecutora a la vez?

RESPUESTA

Si puede cumplir con ambos cargos dentro de la iniciativa, siempre y cuando las horas de trabajo de cada uno de ellos así lo permita.

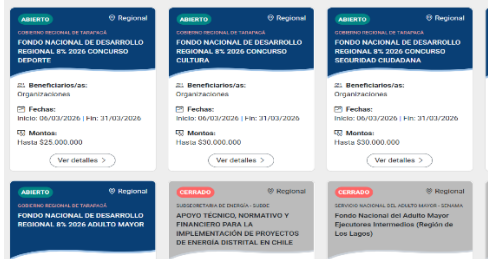
CONSULTA 28

Buenos días estoy preocupada porque queremos participar en este fondo,





pero me dice que vaya al sitio fondos.gob.cl , pero este fondo no lo encuentro. en la página, están sólo estos



RESPUESTA

- Las Bases del Concurso y Anexos se encuentran disponibles en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá desde el 06 de marzo de 2026, en el siguiente enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>
- Para postular de manera digital puede acceder a través del siguiente enlace <https://portal.fondos.gob.cl/ficha/goretarapaca/fndr-inclusion-desarrollo-social/>

CONSULTA 29

Mi nombre es [REDACTED] y estoy formulando un proyecto para mi [REDACTED]. El proyecto lleva por nombre "Erradicación de microbasurales en la [REDACTED] y en la carretera CH15".

Mis consultas son las siguientes:

1. Entiendo que se pueden postular a 2 proyectos, esto significa que ¿son 2 proyectos en Medio Ambiente? o ¿son 2 proyectos en la totalidad de áreas (cultura, medio ambiente, seguridad) para el año 2026?
2. Para la erradicación de microbasurales necesito trabajar con 4 personas durante 3 meses. A razón de esto, ¿debo considerar el anexo 11 de subcontratación de personas/empresas? o ¿la contratación de personas se hace por otro medio? lo pregunto porque debo considerarlo en los gastos a honorarios ya que se les pagará mediante boleta de honorarios.

Estas personas que quiero contratar para conformar una cuadrilla que recolectarán la basura ¿son consideradas como "parte del equipo de trabajo"?



3. Con respecto a los beneficiarios. Considero beneficiarios directos a los miembros de la Comunidad y vecinos de los pueblos de Chusmiza y Usmagama, sin embargo, puedo considerar como beneficiarios indirectos a otros pobladores o vecinos de otros pueblos que transitan la carretera CH15, ya que el proyecto también los "beneficia" a ellos?

RESPUESTA

1. Referente a la postulación de proyectos 2026, la institución podrá postular y adjudicar como máximo dos proyectos dentro de los fondos concursables 8% disponibles, ya sea en el ámbito de cultura, deporte, social, medio ambiente, seguridad ciudadana y Adulto Mayor. Es decir, puede postular dos proyectos dentro de un mismo fondo o, por ejemplo: uno en el fondo medio ambiente y otro en el fondo de seguridad.

2. Referente a la contratación de personas para la ejecución del proyecto, deben ser consideradas dentro del equipo de trabajo, debiendo adjuntar el anexo N°9 "Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo" además de su currículum vitae. En el anexo N° 3 debe ser considerado dentro del Ítem de Recurso Humano. En este caso el recurso humano no se considera como una subcontratación.

3. Con respecto a los beneficiarios, los beneficiarios directos serán todos aquellos que participen del directamente del proyecto y por consiguiente serán beneficiados con este. En este caso serán los miembros de la Comunidad.

Los beneficiarios indirectos son aquellos que, al tener una relación con los beneficiarios directos, reciben algún beneficio, e incluso sin tener una relación con ellos se benefician. En este caso vecinos de otros pueblos que transitan la carretera. La definición de beneficiarios se encuentra en el Glosario del Manual de Rendiciones Concurso Vinculación con la Comunidad FNDR 8% 2026.

CONSULTA 30

Me encuentro formulando el proyecto "Campeonato Fuerza de Altura-Cóndor de Plata", el cual será postulado a la línea Deporte del FNDR 2026.

El proyecto contempla la ejecución de talleres de halterofilia durante cinco meses, finalizando con un campeonato abierto a la comunidad en el sexto mes. En este contexto, quisiera realizar las siguientes consultas para asegurar una correcta formulación:

1. En relación al ítem de pago de jueces, la planilla disponible hace referencia a valores "por partido". Sin embargo, en el caso de la halterofilia, las competencias se desarrollan por jornadas o categorías, considerando bloques continuos de participación y evaluación técnica durante varias horas.

En este sentido, ¿es posible considerar el pago de jueces bajo la modalidad de honorarios por horas, de manera de ajustar el monto de acuerdo a la duración real de la competencia y la exigencia técnica de la disciplina?

En caso de no ser posible, ¿se podría establecer una equivalencia de jornada en base a múltiples bloques o unidades, que permitan representar adecuadamente el tiempo efectivo de trabajo de los jueces?



2. Considerando que la halterofilia requiere jueces certificados (generalmente tres por plataforma), ¿es factible incluir el pago de más de dos jueces, justificando su rol técnico dentro del desarrollo del campeonato?
3. Finalmente, quisiera consultar si es obligatorio o recomendable incorporar el servicio de ambulancia para la realización del campeonato, considerando la naturaleza de la disciplina.

RESPUESTA

1. En este caso, se realizaría la conversión lógica, es decir sí un partido dura normalmente 90 minutos, se considerará, como referencia, dicho pago por cada 90 minutos de trabajo.
2. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, se puede justificar el pago de 2 jueces o más, siempre y cuando éstos sean justificados correctamente a través de un plan o programa de trabajo, y que deberán presentar de manera integral, es decir: Actividades a realizar, profesionales asociados, además de los días y horas en las que prestarán sus servicios para la actividad.
3. Ahora bien, respecto a la incorporación de una ambulancia a la iniciativa, se indica lo siguiente:
"En el caso de la organización de eventos o actividades cuya convocatoria supere las 100 personas y que su duración no sea mayor a 1 día, se deberá considerar la contratación de una ambulancia. Esta, podrá ser financiada a través de los recursos solicitados (ítem operación), o bien, a través de aportes propios o de terceros. Tratándose de la organización de eventos o actividades de más de 100 personas simultáneamente, con una duración de 2 o más días, la institución deberá suscribir el Anexo N°18: "Carta de compromiso Gestión de solicitud de Ambulancia", la que deberá indicar que se compromete a realizar la gestión para contar con una ambulancia a disposición en caso de ser necesario. Lo anterior podrá ser financiado a través de los recursos solicitados (ítem imprevistos), o bien, a través de aportes propios o de terceros".

CONSULTA 31

Quisiera consultar si nuestra organización puede postular al concurso en referencia.

Somos una organización deportiva llamada "Wila Masi", perteneciente a la rama de básquetbol, constituida a través del Ministerio del Deporte y con personalidad jurídica vigente. Actualmente, trabajamos con niños y niñas entre los 7 y 15 años. Para su conocimiento, se adjunta el certificado de vigencia y el directorio actualizado.

Asimismo, quisiéramos consultar respecto a las líneas o categorías de postulación. En nuestro caso, actualmente contamos con una sola profesora, y nos gustaría postular a este fondo con el objetivo de incorporar un segundo profesional, específicamente un entrenador físico.

De igual forma, nos gustaría desarrollar un taller formativo dirigido tanto a nuestros integrantes como a otros jugadores de básquetbol de la comuna de Iquique, el cual considere la participación de un jugador profesional o entrenador con reconocimiento, que pueda realizar una



charla motivacional y enseñar técnicas deportivas. El objetivo es fomentar la participación, el aprendizaje y la integración deportiva a nivel comunal.

Adicionalmente, quisiéramos consultar si dentro de las líneas de financiamiento existe la posibilidad de incluir el arriendo de canchas, considerando que actualmente solo contamos con multicanchas, las cuales son administradas por juntas de vecinos, presentan limitaciones de infraestructura (como la falta de baños) y además implican costos de arriendo.

En este contexto, agradeceríamos nos pudieran orientar sobre en qué categoría o línea de financiamiento podrían enmarcarse estas iniciativas.

RESPUESTA

Respecto a la posibilidad de contratar a un segundo profesional para desarrollar la labor de preparador físico, esto dependerá de las características del proyecto, ya que todo integrante que pertenezca al recurso humano debe justificar su participación correctamente, a través de sus cartas de compromiso, currículums, títulos y toda documentación que, según bases, se solicita para cada integrante.

En relación con el segundo planteamiento, entiendo que consulta indirectamente por la posibilidad de postular dicha actividad. Si así es el caso, se afirma la posibilidad de hacerlo, por lo cual los invito a revisar las bases del fondo para clasificar dicha iniciativa, las cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2026/03/BASES-DEPORTE_2026.pdf

Finalmente, tengo a bien indicar que es posible financiar el arriendo de espacios físicos, para lo cual deberá adjuntar las cotizaciones y/o documentos necesarios que den cuenta tanto de su disponibilidad como de su valor (recordando siempre que, según bases concursables, deben ser 2 cotizaciones por cada gasto).

CONSULTA 32

Me dirijo a ustedes con el fin de realizar una consulta respecto a los estatutos del club de adulto mayor, para postular a los FNDR 8%.

Quisiera saber si, según lo establecido en dichos estatutos, es posible que el club organice o participe en actividades en conjunto con otros clubes de adulto mayor o abierto a la comunidad.



Agradecería mucho su orientación sobre este punto, así como cualquier requisito o procedimiento que deba considerarse para llevar a cabo este tipo de actividades.



Estatuto club.pdf

RESPUESTA

El artículo N°2 de dicho estatuto indica lo siguiente:

ARTICULO 2º

La Organización tendría por objeto:

- a) Desarrollar entre sus asociados la participación en actividades religiosas que acrecienten su espíritu y proyectar ese aprendizaje hacia la comunidad local.
- b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, artístico, social y técnico; y
- c) Promover el sentido de la comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y la realización de acciones comunes.

Las letras a. b y c hacen referencia a “sus asociados” y “entre sus miembros”, por lo que las actividades que puede realizar deben ir en beneficio de estas personas y no de otras.

CONSULTA 33

Escribimos para realizar consultas sobre el concurso 2026 de cultura.

1. Tenemos vigencia de nuestra P.J, pero estamos modificando directorio, ¿Eso nos imposibilitaría para postular?
2. Nuestra cuenta bancaria también está proceso, ¿Hay alguna inhabilidad con eso?

RESPUESTA

Uno de los requisitos obligatorios de admisibilidad es que la institución se encuentre vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá. Para este registro la institución debe contar con directorio vigente y cuenta bancaria vigente.